

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., once de junio de dos mil veintiuno

Agréguese a los autos el acuerdo de pago allegado por el apoderado demandante, suscrito por las partes en el asunto.

Téngase en cuenta en la oportunidad respectiva los abonos reportados realizados por el demandando.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2019-00828